

Defensoría de la Juventud



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

**Informe de supervisión:**

**“CUMPLIMIENTO DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO DE JUVENTUD SEGÚN  
DECRETO 13-2013”.**

**Guatemala, marzo de 2020**

## I. ANTECEDENTES

### a. DESCRIPCIÓN DEL TEMA:

En 2013 el Congreso de la República aprobó reformas al Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, estableciendo la Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático, “[...] incluyendo los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud [...]”.<sup>1</sup>

Este procedimiento consiste en identificar todos aquellos programas implementados por el gobierno y que están dirigidos a jóvenes, con el ánimo de establecer cuál es el monto de inversión en la atención de dicho grupo poblacional.

El Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado del año 2018 destacó que “[e]l PAI 2012-2016 para la implementación de la política y aprobado por el GEJ, no fue evaluado cuando terminó; en 2018 se distribuyó una matriz para que las instituciones la llenaran, pero no se ha logrado obtenerla de todas. El PAI priorizaba siete áreas estratégicas y once líneas de acción de la Política Nacional de la Juventud, creando treinta programas, proyectos o acciones que debían ser implementadas por nueve instituciones del gobierno y, el ente rector (CONJUVE), debía implementar su estrategia de fortalecimiento institucional, para lo cual aprobaron un presupuesto anual de alrededor de Q 340 millones para su implementación<sup>2</sup>. Es difícil conocer el presupuesto global destinado a atender los derechos de la juventud si no se cuenta con entidades efectivas para darle seguimiento.”<sup>3</sup>

Ante ello, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó “[e]valuar el Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 y formular un nuevo Plan que incorpore claramente el enfoque de derechos y de género, así como de pertinencia cultural, dando paso a su armonización con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Política Nacional de Empleo Digno y las que se considere necesarias, incorporando un diseño de presupuesto que se ajuste a las necesidades de la juventud y que pueda aumentar progresivamente.”<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Congreso de la República de Guatemala. Decreto 13-2013 que contiene Reformas a los decretos 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

<sup>2</sup> Observatorio de derechos de la juventud/PDH. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.

<sup>3</sup> Ídem

<sup>4</sup> Ídem

## **b. OBLIGACIONES DEL ESTADO:**

El decreto 13-2013 establece que “[l]os responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe presentar al Congreso de la República en los primeros quince (15) días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias. Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. El Ministerio de Finanzas Públicas es la entidad responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados a la presente Ley, para la atención de las necesidades en el enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud a través de la revisión del presupuesto. Los clasificadores presupuestarios temáticos son las herramientas que permitirán visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá presentar el treinta y uno (31) de enero de cada año al Congreso de la República un informe con las estructuras presupuestarias identificadas.”<sup>5</sup>

En tal sentido, cada institución implementadora de programas dirigidos a jóvenes es responsable de informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre los diversos aspectos que establece el decreto señalado, recayendo un nivel de responsabilidad alto en el Consejo Nacional de la Juventud, siendo sus atribuciones “a) *Estudiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud.* b) *Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala. [...]*”<sup>6</sup>.

El Estado también ha asumido diversos compromisos internacionales en materia de inversión a favor de la juventud, entre los que destacan:

*“Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita*

---

<sup>5</sup> Congreso de la República de Guatemala. Decreto 13-2013 que contiene Reformas a los decretos 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

<sup>6</sup>Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 405-96. Acuerdo de creación de CONJUVE.

*construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI;*<sup>7</sup>

*“Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato.”*<sup>8</sup>

## II. JUSTIFICACIÓN

El acuerdo de aprobación de la Política Nacional de la Juventud estableció que el CONJUVE “[...] será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de esa política.”<sup>9</sup>

Ese mismo acuerdo estableció que “[l]as instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de juventud, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Juventud 2012-2020. Para el efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Ministerio de Desarrollo Social.”<sup>10</sup>

Por tanto, todas las instituciones responsables de la implementación de la Política están obligadas a coordinar con CONJUVE para el cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, por lo que desde la PDH se envió al Vicepresidente de la República, en agosto de 2018 y febrero de 2019<sup>11</sup>, una propuesta de temas para ser considerados como punto de partida en el trabajo que se esperaba pudieran desarrollar, entre estas el “[c]umplimiento del Clasificador Presupuestario de Juventud”; en la misma línea, ya en el año 2018, el Procurador de los Derechos Humanos había recomendado “[f]ormular una estrategia de fortalecimiento institucional orientada a incrementar las capacidades para el cumplimiento del mandato institucional, particularmente en relación a la reorientación de los programas que ejecuta, coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud, implementación de un sistema funcional de monitoreo y evaluación orientado al cumplimiento del clasificador presupuestario de juventud, así como mecanismos de rendición de cuentas de los programas dirigidos

---

<sup>7</sup> Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Artículo 9. Agosto de 2013

<sup>8</sup> Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Artículo 10. Agosto de 2013

<sup>9</sup> Acuerdo Gubernativo 173-2012. Política Nacional de la Juventud 2012-2020.

<sup>10</sup> Ídem

<sup>11</sup> Oficio Ref. CCML-PAII-AESG-ydvp-238-2018 y Oficio Ref. CCML-PAII-AESG-ydvp-42-2019

a la juventud. Lo anterior, con el acompañamiento de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas.<sup>12</sup>

Por lo anterior, es de suma importancia poder verificar cuáles son las acciones que se han desarrollado por parte del CONJUVE y otras instituciones responsables de la implementación de la Política Nacional de la Juventud y que tiene la obligación de cumplir con el Clasificador Temático de Juventud, en aras de mejorar los sistemas de monitoreo y evaluación así como la inversión para el desarrollo de la juventud guatemalteca.

### **III. OBJETIVOS:**

#### **General**

Supervisar la respuesta del Estado para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de la juventud.

#### **Específicos**

- 1) Supervisar a las instituciones públicas responsables de la implementación de políticas, estrategias, programas y/o proyectos dirigidos a la juventud.
- 2) Identificar los avances y desafíos para el cumplimiento de los derechos de la juventud de parte de las instituciones del Estado para garantizar su observancia.

### **IV. HALLAZGOS**

#### **Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-**

1. En la unidad de monitoreo y evaluación del Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE- no se cuenta con la información sobre el presupuesto invertido en la implementación de la Política Nacional de la Juventud, durante la vigencia del Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016; en el año 2018, elaboraron el “Informe Final Plan de Acción Interinstitucional, PAI 2012-2016” (anexo 1); en el que se presentan los resultados de las metas que las instituciones tenían y el porcentaje de cumplimiento, no así sobre la inversión realizada.
2. A partir del año 2016, se cuenta con datos del Clasificador Presupuestario de Juventud (anexo 2), pero las actuales autoridades del -CONJUVE-, no tienen

---

<sup>12</sup> Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Supervisión al Cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud. Guatemala 2018.

información del por qué no se vincularon las estructuras presupuestarias, programas o proyectos, al Clasificador Temático en el año 2017; para los años 2018, 2019 y 2020 si se tienen estructuras vinculadas (anexos 3, 4 y 5).

<b>Año</b>	<b>Cantidad de estructuras presupuestarias vinculadas</b>	<b>Presupuesto total asignado al Clasificador (Cifras en Quetzales).</b>	<b>Presupuesto total ejecutado en el Clasificador (Cifras en Quetzales).</b>
<b>2016</b>	23; MINRELEX, MINGOB, MINEDUC, MICUDE, MIDES, PGN	1,565,084,640.00	1,448,194,039.43
<b>2017</b>	<b>Sin información</b>		
<b>2018</b>	16, MINGOB, MICUDE, MIDES, SBS, SVET, PGN	63,295,133.00	40,004,318.40
<b>2019</b>	28, MINGOB, MSPAS, MICUDE, MIDES, SBS, PGN	912,381,186.00	759,628,453.24
<b>Total a 2019</b>		<b>2,540,760,959.00</b>	<b>2,247,826,811.07</b>
<b>2020</b>	28, MINGOB, MSPAS, MICUDE, MIDES, SBS, PGN	912,381,186.00	20,919,658.89*

\*Elaboración propia, con la información de los Informes de Cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud 2016, información a enero de 2020.

3. Según CONJUVE, el hecho de que algunas instituciones no reporten al Clasificador, se debe a que el presupuesto con el que implementan los programas dirigidos a jóvenes, es parte de un presupuesto general institucional y no se puede identificar la inversión real, por lo que sólo reportan el número de beneficiarias/os por rango etéreo. De acuerdo al reporte enviado por el CONJUVE, anexo 5, para el año 2020 están vinculados 28 programas y/o proyectos al Clasificador Temático, de cinco ministerios y dos dependencias del Organismo Ejecutivo.
4. La unidad de monitoreo del CONJUVE, realiza 4 reportes de cumplimiento en el año, sin embargo, su personal desconoce a quien son remitidos, ya que la misma únicamente es responsable de consolidar la información y trasladarla a la

dirección general. En marzo iniciarían con el monitoreo después de haber elaborado una propuesta de actividades y haber mapeado los programas que implementan los ministerios. En los documentos enviados a la Procuraduría de los Derechos Humanos, -PDH-, se pudo identificar 81 programas y/o proyectos en 19 instituciones.

5. En el año 2019 se realizaron 2 reuniones con el Ministerio de Finanzas Públicas, -MINFIN-; una para identificar estructuras y la segunda para poder vincularlas; para el año 2020, se tiene conocimiento de que en el MINFIN, se ha cambiado al encargado de los clasificadores, por lo que “están a la espera de contactarse con la persona responsable lo más pronto posible.”
6. En el año 2019 se identificaron en la mesa temática de juventud, 64 programas de 14 instituciones, anexo 6, sin embargo, de estas instituciones sólo 11 participan de la mesa; en dicha mesa no se aborda el tema del presupuesto, sus reuniones van en la línea de la coordinación interinstitucional; en una de las reuniones asistió personal del MINFIN, a dar información sobre el clasificador temático.
7. Se indicó que se cambiará la estrategia de trabajo de las mesas temáticas, dado que se encuentran en proceso de reorientación, para unificar la mesa de niñez y adolescencia con la de juventud y la rectoría estaría a cargo de CONJUVE, según borrador de Agenda de Trabajo Anual del Gabinete Específico de Desarrollo Social 2020, anexo 7.

### **Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-**

1. El área de la Dirección Técnica del Presupuesto es la responsable de dar seguimiento a los clasificadores temáticos, facilitando los informes 2018 y 2019.
2. Se indicó que CONJUVE, es el responsable del mantenimiento, guías, capacitaciones, monitoreos e informes, debe vincular a las instituciones e identificar programas para sumarlos al clasificador temático. Esta información se traslada al MINFIN, y se marcan los componentes asociados al clasificador temático, siendo su rol, el de proveer las herramientas informáticas y asesorar sobre el catálogo de rutas.
3. En el año 2013, entró en vigencia el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, para reformar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que es una de las principales herramientas del Sistema Integrado de Administración Financiera, -SIAF-, por lo que mientras se integra el mismo, todas las matrices fueron elaboradas en hojas de cálculo, en el Sistema Informático de Microsoft Excel, durante los años 2014 a 2015. En los años 2016 y 2017, se desarrollaron catálogos de metas según el ente rector, proceso acompañado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala, -SEGEPLAN-, sin embargo, para CONJUVE, no se autorizó y

no se implementó en el año 2017, por lo que no cuentan con registros del referido año; siendo hasta los años 2018 y 2019 que se empezaron a realizar reportes del propio ente rector de la juventud.

4. La actual administración no ha tenido acercamiento con CONJUVE, para abordar el seguimiento a los clasificadores temáticos; indicando que normalmente les requieren el apoyo, únicamente para capacitaciones.

#### **Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-**

1. Se informó que se está reorganizando el funcionamiento del Gabinete Específico de Desarrollo Social, señalando particularmente que se unificaron las mesas de niñez con la de juventud, para crear la mesa temática de niñez y juventud con tres áreas: primera Infancia con la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y la asesoría del Ministerio de Educación -MINEDUC-; Niñez con la rectoría del MINEDUC y la asesoría del MIDES; y el área de Adolescencia y Juventud con la rectoría de CONJUVE y la asesoría del MIDES.
2. Se contempla en la propuesta que en el área de adolescencia y juventud participen además de las instituciones rectoras y asesoras las siguientes: Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala -SBS-, Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, MINEDUC, Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, Ministerio de Gobernación -MINGOB-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala -SOSEP- y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

## **V. CONCLUSIONES**

#### **Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE-**

1. El Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE-, en su calidad de ente rector de la Política Pública de Juventud, no cuenta con información sobre el cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, así como la inversión realizada durante la implementación del Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 (únicamente tiene la del año 2016), tampoco cuenta con la del año 2017.
2. Para los años 2016, 2018 y 2019, se cuenta con reportes del clasificador temático de juventud, sin embargo, éstos no incluyen la totalidad de los programas dirigidos a jóvenes que forman parte de la Política Nacional de la

Juventud, de igual forma los que si están reportados evidencian falencias en la ejecución del presupuesto asignado.

#### **Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-**

1. Dado el cambio de Gobierno, el Ministerio de Finanzas Públicas aún no ha sostenido reuniones con CONJUVE y no se cuenta con una estrategia interinstitucional dirigida a asesorar y lograr la vinculación al Clasificador Temático de Juventud, de todos los programas y/o proyectos de las instituciones que han identificado como implementadoras de éstos.

#### **Ministerio de Desarrollo Social, -MIDES-**

1. Se ha previsto la integración de la Mesa Temática de Niñez y Juventud, en el seno del Gabinete Específico de Desarrollo Social, delegando al CONJUVE, el segmento adolescente y joven, a pesar de no ser integrante del GEDS.

### **VI. RECOMENDACIONES**

#### **Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE-**

1. Construir e implementar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, un Plan de Acción Interinstitucional a largo plazo, que contemple objetivos, metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica, así como a los responsables de la ejecución.
2. Fortalecer sus capacidades técnicas para diseñar rutas de vinculación de las instituciones que están inmersas en implementar las acciones de la Política Nacional de Juventud; solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, la asistencia técnica que se requiera.
3. Se reitera la recomendación contenida en el Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017, en cuanto a *“[e]valuar y reformular la Política Nacional de la Juventud, armonizándola con otras políticas, leyes y estándares internacionales en materia de derechos de la juventud, dando paso al diseño y aprobación de un Plan de Acción Interinstitucional, estableciendo un sistema de indicadores, monitoreo y evaluación vinculado al clasificador presupuestario de juventud, garantizando la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género, así como aumentar la inversión en juventud con asignaciones presupuestarias progresivas y sostenidas.”*

## **Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-**

1. Apoyar el proceso de construcción e implementación de un Plan de Acción Interinstitucional con CONJUVE, ofreciendo la asesoría técnica necesaria en materia de presupuesto y clasificadores temáticos, que coadyuve a precisar las rutas de vinculación de las instituciones inmersas en acciones relacionadas con la Política Nacional de la Juventud.

## **Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-**

1. En cumplimiento de los mandatos institucionales establecidos, para la atención especializada y diferenciada hacia la juventud, en el seno del Gabinete Específico de Desarrollo Social, aprobar la integración del Consejo Nacional de la Juventud a éste, así como la conformación de una mesa temática exclusivamente para adolescencia y juventud.

### **VII. Siglas utilizadas**

CONJUVE: Consejo Nacional de la Juventud

DIGEF: Dirección General de Educación Física

MAGA: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MICUDE: Ministerio de Cultura y Deportes

MINEDUC: Ministerio de Educación

MIDES: Ministerio de Desarrollo Social

MINFIN: Ministerio de Finanzas Públicas

MINGOB: Ministerio de Gobernación

MINREX: Ministerio de Relaciones Exteriores

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

PGN: Procuraduría General de la Nación

SEGEPLAN: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala

SEPREM: Secretaría Presidencial de la Mujer

SBS: Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala

SOSEP: Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala

SVET: Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas

### **VIII. Anexos**

Anexo 1. Informe final Plan de Acción Interinstitucional PAI 2012-2016

Anexo 2. Clasificador Temático de Juventud 2016  
Anexo 3. Clasificador Temático de Juventud 2018  
Anexo 4. Clasificador Temático de Juventud 2019  
Anexo 5. Clasificador Temático de Juventud 2020  
Anexo 6. Informe narrativo final 2019 de la Mesa Temática de Juventud del Gabinete de Desarrollo Social  
Anexo 7. Borrador de Agenda de Trabajo Anual del Gabinete Específico de Desarrollo Social 2020

**IX. Proyecto de oficios para notificar las recomendaciones.**

Guatemala, xx de julio de 2020  
**Ref.CCML-PAII/xxx-xxx-2020**

**Ingeniero  
José Alberto Grijalva González  
Director General**

## Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- Su Despacho

Respetable Ingeniero Grijalva:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente, asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión al cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, contenido en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala. En virtud de lo anterior, se comparten las recomendaciones contenidas en el informe de supervisión, que están dirigidas a la institución a su cargo:

1. Construir e implementar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, un Plan de Acción Interinstitucional a largo plazo, que contemple objetivos, metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica, así como a los responsables de la ejecución.
2. Fortalecer sus capacidades técnicas para diseñar rutas de vinculación de las instituciones que están inmersas en implementar las acciones de la Política Nacional de Juventud; solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, la asistencia técnica que se requiera.
3. Se reitera la recomendación contenida en el Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017, en cuanto a *"[e]valuar y reformular la Política Nacional de la Juventud, armonizándola con otras políticas, leyes y estándares internacionales en materia de derechos de la juventud, dando paso al diseño y aprobación de un Plan de Acción Interinstitucional, estableciendo un sistema de indicadores, monitoreo y evaluación vinculado al clasificador presupuestario de juventud, garantizando la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género, así como aumentar la inversión en juventud con asignaciones presupuestarias progresivas y sostenidas."*

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de promover el buen funcionamiento y la agilización de la

gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

**Licenciada Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
**Procurador Adjunto II**  
**Procuraduría de los Derechos Humanos**

Guatemala, xx de julio de 2020  
**Ref.CCML-PAII/xxx-xxx-2020**

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente, asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión al cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, contenido en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala. En virtud de lo anterior, se comparte la recomendación contenida en el informe de supervisión, que está dirigida a la institución a su cargo:

Apoyar el proceso de construcción e implementación de un Plan de Acción Interinstitucional con CONJUVE, ofreciendo la asesoría técnica necesaria en materia de presupuesto y clasificadores temáticos, que coadyuve a precisar las rutas de vinculación de las instituciones inmersas en acciones relacionadas con la Política Nacional de la Juventud.

Esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que ésta sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

**Licenciada Claudia Caterina Maselli Loiza**

**Procurador Adjunto II**

**Procuraduría de los Derechos Humanos**

**Licenciado**

**Álvaro González Ricci**

**Ministro de Finanzas Públicas**

**Su Despacho**

Guatemala, xx de julio de 2020  
**Ref.CCML-PAII/xxx-xxx-2020**

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente, asignada al Procurador de los Derechos Humanos,

para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión al cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, contenido en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala. En virtud de lo anterior, se comparte la recomendación contenida en el informe de supervisión, que está dirigida a la institución a su cargo:

En cumplimiento de los mandatos institucionales establecidos, para la atención especializada y diferenciada hacia la juventud, en el seno del Gabinete Específico de Desarrollo Social, aprobar la integración del Consejo Nacional de la Juventud a éste, así como la conformación de una mesa temática exclusivamente para adolescencia y juventud.

Esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que ésta sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

**Licenciada Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
**Procurador Adjunto II**  
**Procuraduría de los Derechos Humanos**

**Licenciado**

**Raúl Romero Segura**

**Ministro de Desarrollo Social**

**Su Despacho**